



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 4 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. 8 de julio de 2021

Referencia: 11001- 33 – 34 – 004 – 2021 – 00156 – 00
Medio de Control: Nulidad Simple
Demandante: Asociación Nacional de Técnicos en Telefonía y
Comunicaciones afines – ATELCA
Demandado: Bogotá D.C. – Alcaldía Mayor

ASUNTO: Corre traslado medidas cautelares.

Asociación Nacional de Técnicos en Telefonía y Comunicaciones afines – ATELCA solicitó la adopción de medidas cautelares en el asunto de la referencia, motivo por el que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 233 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se ordena:

- 1. CORRER TRASLADO** por el término de cinco (5) días de la medida cautelar obrante en el cuaderno de medidas cautelares, a la parte demandada para que se pronuncie frente a la misma, de considerarlo pertinente.
- 2.** Cumplido lo anterior, regrese de forma inmediata al despacho para decidir la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LALO ENRIQUE OLARTE RINCÓN
JUEZ**